

RESOLUCIÓN No.
(000690) 08 MAYO 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al docente **ÁLVARO RENÉ BERMEJO**"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio sin número radicado el día 03 de mayo de 2013, dirigido a la Rectora de esta institución, el Decano encargado de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBÓ RONDEROS**, solicitó permiso remunerado a favor del Docente **ÁLVARO RENÉ BERMEJO GONZÁLEZ**, adscrito a la dicha Facultad, por los días 8, 9 y 10 de mayo de 2013, con el fin de realizar trámites personales en las ciudades de Mérida y Maracaibo-Venezuela relacionados con sus estudios doctorales.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Docente **ÁLVARO RENÉ BERMEJO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3'726.676 adscrito a la Facultad de Bellas Artes, por los días 8, 9 y 10 de mayo de 2013, con el fin de realizar trámites personales en las ciudades de Mérida y Maracaibo-Venezuela relacionados con sus estudios doctorales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Facultad de Bellas Artes y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora